

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2012-00074-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: PIJAOS MOTOS S.A.
Demandado(a): ELÍAS PADILLA PADILLA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante PIJAOS MOTOS S.A, no fue objetada por la parte ejecutada Elías Padilla Padilla el Juzgado le IMPARTE su APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez